

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 23 de junio de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis de Julio de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2019-2104

Atendiendo el pedimento a que se refiere el escrito precedente y a efectos de adelantar la notificación del mandamiento de pago, el Juzgado al tenor del artículo 293 del C. G. del Proceso, ORDENA el emplazamiento del demandado ALDEMAR GALVIS ALONSO de conformidad con el artículo 108 de la misma obra procesal, Acuerdo PSAA14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y artículo 10 de la ley 2213 de 2022; por tanto, por Secretaría, procédase a la **INCLUSIÓN** de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de julio de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 058

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria